



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219467819DC59E

30 de octubre de 2019 Hora: 11:04:17

0219467819

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDAPLAST

Inscripción No: S0056837 del 29 de octubre de 2019  
N.I.T. : 901335955-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Tipo Entidad: Sociales  
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 29 de octubre de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 11,000,000  
Patrimonio: \$ 11,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 95 NO. 15 47 OF 703  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: ANDMANE@HOTMAIL.COM

Dirección Comercial: CL 95 NO. 15 47 OF 703  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: ANDMANE@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puente Trujillo

Constitución: Que por Acta no. sin num del 17 de octubre de 2019 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2019 bajo el número 00323251 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDAPLAST.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto principal de la entidad es de carácter científico, tecnológico e investigativo tendiente a innovar los procesos y procedimientos de la cirugía plástica reconstructiva en nuestro país como aporte y un medio para garantizar las mejores prácticas en este campo, en pro de facilitar tanto a pacientes, sus familias y a la comunidad en general, mejores condiciones de vida. Basado en lo anterior, la fundación podrá realizar procedimientos a través de terceros, que impliquen la atención de pacientes con complicaciones o problemas de salud que requieran atención médica especializada. Actividades. - Para alcanzar el objeto social la entidad desarrollará las siguientes actividades: 1) Diseñar y promover planes y programas tendientes a la divulgación del conocimiento en cirugía plástica, brindando beneficios a los pacientes, sus familias y su entorno social. 2) Facilitar el acceso al conocimiento, mediante alianzas o convenios con organizaciones públicas o privadas debidamente autorizadas, conforme a la normatividad legal vigente, con respecto a la población objeto de la fundación. 3) Establecer condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades con y sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional especialmente de orden científico e investigativo. 4) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 5) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 6) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 7) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 8) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 9) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219467819DC59E

30 de octubre de 2019 Hora 11:04:17

0219467819

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Parágrafo: el presente objeto se excluye de toda actividad que manifiesta la ley 115 de 1994, leyes 10 de 1990, 100 de 1993 y ley 81 de 1995.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8621 (Actividades De La Práctica Médica, Sin Internación)

CERTIFICA:

Patrimonio: 11,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. sin num de Asamblea Constitutiva del 17 de octubre de 2019, inscrita el 29 de octubre de 2019 bajo el número 00323251 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Neira Grajales Andres Mauricio	C.C. 000000079650158
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Benito Leon Rocio Macarena	C.C. 000000052089295
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
Buitrago Bautista Luis	C.C. 000000079523691

CERTIFICA:

Representación Legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. sin num de Asamblea Constitutiva del 17 de octubre de

2019, inscrita el 29 de octubre de 2019 bajo el número 00323251 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (PRESIDENTE)	
Neira Grajales Andres Mauricio	C.C. 000000079650158
SUPLENTE (VICEPRESIDENTE)	
Benito Leon Rocio Macarena	C.C. 000000052089295

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del presidente de la junta directiva: a) Ejercer la función de representante legal de la fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las, reuniones de la junta directiva, del consejo de fundadores y actos sociales de la fundación. c) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la junta directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar al consejo de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Necesita de autorización previa de la junta directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 219467819DC59E

30 de octubre de 2019 Hora 11:04:17

0219467819

Página: 3 de 3

\* \* \* \* \*

correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

\*\*\*\*\*
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*
\*\*entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.\*\*
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Puentes*